



La importancia de vivir en democracia:  
aportaciones desde lo local



Publicación trimestral del Instituto Electoral  
del Estado de Querétaro.

Comisión de Asuntos Internacionales

“Lo expresado en esta obra es responsabilidad exclusiva de la autora o autor”.

## **EDITORIAL...4**

## **L@S DEMÓCRATAS QUE NECESITA LA DEMOCRACIA...5**

-MTRO. GERARDO DE ICAZA, MTRO. MARTÍN FERREIRO

## **LA DEMOCRACIA SE CONSTRUYE DESDE LO LOCAL...10**

MTRA. MIRIAM HINOJOSA DIECK

## **LA VOCACIÓN DEMOCRÁTICA EN QUERÉTARO..13**

M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO

## **LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CASO NUEVA ALIANZA EN TAMAULIPAS...17**

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA

## **UN INSTRUMENTO PARA EMPODERAR A LA CIUDADANÍA: CATÁLOGO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACTOS GUBERNAMENTALES TRASCENDENTALES...22**

DR. JOSÉ VALLADARES SÁNCHEZ, MTRO. SEBERO RAMÍREZ VENEGAS

## **EXPERIENCIA DE LA CONSULTA POPULAR EN NUEVO LEÓN...27**

MTRO. LUIGI VILLEGAS ALARCÓN, MTRO. ALFONSO ROIZ ELIZONDO

## **CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS EN EL ESTADO DE MORELOS...32**

MTRA. IXEL MENDOZA ARAGÓN

## **INSTITUTOS DE LA DEMOCRACIA...38**

DR. LUIS OCTAVIO VADO GRAJALES

## **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN CDMX: REFORMARLO PARA CONSTRUIR CIUDADANÍA Y DEMOCRACIA DE PROXIMIDAD...41**

MTRO. CARLOS GONZÁLEZ MARTÍNEZ

## **EL USO DE LA TECNOLOGÍA COMO HERRAMIENTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA...44**

GUSTAVO A. ESPINOSA PADRÓN

## **RECOMENDACIONES LITERARIAS...48**

# EDITORIAL



M. EN G.P. GEMA N. MORALES  
MARTÍNEZ

Consejera Electoral y Presidenta  
de las Comisiones de Asuntos  
Internacionales y de Educación  
Cívica y Participación Ciudadana

Queridos lectores,  
Este número resulta muy especial ya que celebramos el 1er Aniversario de “Magazin Electoral: una experiencia global”.

A través de 4 números trimestrales hemos abordado temas actuales respecto de elecciones y democracia; recorriendo ciudades, países y autores de diversas latitudes que aportan su experiencia y conocimiento desde distintos ámbitos y perspectivas.

Este 5to número también es especial y diferente, está dedicado a la democracia local en México. Encontrarán algunos de los avances y aportes que, desde lo local, los institutos electorales locales realizan fortaleciendo la

cultura cívico democrática. Si bien los llamados OPLEs trabajan en la organización de elecciones, también lo hacen en el fomento a la educación cívica todos los días, entre muchas otras actividades, construyendo ciudadanía.

Gracias a quienes han escrito en Magazin Electoral abonando a la construcción ciudadana y a quienes han tomado el tiempo para leerla; y, muy especialmente, a todo el Instituto Electoral del Estado de Querétaro por hacerlo posible.

Integrantes de la Comisión de  
Asuntos Internacionales del  
IEEQ:

M. en G.P. Gema N. Morales  
Martínez  
Presidenta

Mtro. Luis Octavio Vado  
Grajales  
Secretario

Mtro. Luis Espíndola  
Morales  
Vocal

Edición y publicación:

Raúl Islas Matadamas

María Fernanda Bocanegra  
García

Joaquín Suárez Niembro

## L@s demócratas que necesita la democracia

Desde la década de los 80 en adelante, en el marco de las transiciones a la democracia en América Latina, la educación cívica ha sido concebida como una política pública prioritaria. Detrás de esta decisión se encuentra la idea- acertada- de que el correcto funcionamiento del sistema depende, en buena medida, de contar con ciudadanos preparados para la vida en democracia.

Pero, al aceptar esta premisa, surge un interrogante: ¿Qué es un buen ciudadano/a? ¿Es una persona que conoce la Constitución, los principios que la sustentan y su articulado? ¿Una persona que conoce de Teoría del Estado? ¿Una persona que conoce la Historia de su país?

Inicialmente, este era el enfoque: una educación basada en el conocimiento. El objetivo de los primeros programas de educación cívica era que los ciudadanos conocieran la estructura del Estado, los canales de participación política disponibles, el marco normativo vigente, sus derechos y sus obligaciones.

Con los años, este primer enfoque comenzó a recibir cuestionamientos de quienes creían que tales contenidos eran importantes pero no suficientes.

Estas voces críticas argumentaban que la democracia requería de ciudadanos que, además de conocer las instituciones y normas del sistema, estuvieran comprometidos con sus principios.

En respuesta a los cuestionamientos, la educación cívica fue progresivamente desplazada de la currícula para dar lugar a otro concepto: la educación ciudadana. Ésta se propone no sólo moldear las capacidades y el conocimiento de los ciudadanos, sino también formarlos en las prácticas y valores democráticos: el reconocimiento al otro, la libertad, la tolerancia, la pluralidad, la no discriminación, la solidaridad, y la resolución pacífica de los conflictos. El objetivo es inculcar en los ciudadanos principios que les permitan convivir de forma respetuosa y pacífica con los demás, al mismo tiempo que actuar de forma comprometida hacia la comunidad (IIN & OEA, 2011).

Detrás de este nuevo paradigma se encuentra la idea de que la democracia se resiente sin una cultura democrática. Distintos estudios parecieran corroborar esta hipótesis. El barómetro de las Américas, una ronda de encuestas regionales que realiza cada dos años por el Proyecto de Opinión Pública de



MTRO. GERARDO DE ICAZA

Director del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la OEA.

América Latina (2017) nos ha permitido constatar que la democracia se asienta en bases más firmes en la medida en que la ciudadanía respalda el derecho a participar de aquellos que tienen visiones políticas divergentes. Hallazgos como estos otorgan respaldo a la idea de que es necesario mejorar los procesos de formación cívica con el objeto de desarrollar orientaciones más democráticas.

Ante esta evidencia, la pregunta que debemos planteamos es quién debe asumir la tarea de educar a la ciudadanía. ¿Acaso los padres en el seno de la familia? ¿El sistema escolar? ¿Las instituciones electorales? En realidad, se trata de una tarea conjunta en la que cada uno de estos actores tiene su cuota de responsabilidad.

Para la expansión de la cultura democrática es fundamental el papel del sistema educativo, el espacio por excelencia de la formación ciudadana, pero también es importante el rol de la familia. Un estudio de la Asociación Internacional para la Evaluación del Logro Educativo (2011) encontró que el entorno familiar, (junto con los medios de comunicación) es uno de los factores más influyentes en la disposición de los estudiantes a formar parte de actividades cívicas. Es por ello fundamental que los padres de familia se involucren y den ejemplo de participación ciudadana y responsabilidad social.

La labor de la familia y del sistema escolar puede verse complementada por las acciones de otras instituciones, como los organismos electorales.

Éstos pueden también impulsar programas formativos, cuyo alcance dependerá de las competencias funcionales con las que legalmente cuente cada institución.

Independientemente de quién haya asumido la tarea, en Latinoamérica los resultados de los programas diseñados para inculcar en la ciudadanía los principios y valores democráticos han tenido resultados poco alentadores. En una encuesta reciente realizada a 25 mil estudiantes latinoamericanos (IEA, 2018), dos tercios de los jóvenes estuvieron de acuerdo en que el régimen dictatorial puede ser justificado cuando trae orden y seguridad o beneficios económicos. Asimismo, la mayoría de los estudiantes en cuatro de los cinco países evaluados apoyaron

el uso de medios violentos fuera de la ley para castigar delincuentes bajo ciertas circunstancias.

En síntesis, la principal conclusión del estudio es que el compromiso hacia los principios democráticos entre los jóvenes de la región es limitado. Frente a este diagnóstico, la pregunta que se impone es: ¿Qué consecuencias se derivan de una cultura democrática endeble?

La pérdida de valores esenciales como la convivencia pacífica, la tolerancia y respeto por el otro tienen implicancias profundas sobre el sistema político. En los últimos años, desde el Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la OEA hemos constatado la reproducción de algunas prácticas preocupantes en el contexto de los procesos electorales. Podríamos citar, a modo de ejemplo, el resurgimiento de campañas basadas en discursos discriminatorios y excluyentes, que buscan conectar con una porción del electorado atacando y estigmatizando a una determinada minoría social.

La pérdida de civismo se observa también en la relación entre los propios candidatos. Hemos constatado como algunos postulantes atacan directamente a sus competidores, los presentan como enemigos del interés nacional, los insultan y amenazan. Hemos visto, incluso, a candidatos que han prometido que, una vez que alcanzaran el gobierno, encarcelarían a su rival. La intolerancia se observa también en la relación entre los candidatos y la prensa. El periodismo como “el enemigo del pueblo” o la prensa como “el partido de oposición” son



**MTRO. MARTÍN FERREIRO**

Especialista del Departamento  
para la Cooperación y  
Observación Electoral de la  
OEA.

algunas de las frases que hemos escuchado en campañas recientes y que reflejan la falta de tolerancia hacia la crítica periodística. Estos discursos, en ocasiones, se traducen en acciones de mayor gravedad, cuando dan lugar a ataques personalizados contra comunicadores o a procesos judiciales que buscan inhibir la circulación de una determinada publicación.

El último punto sobre el que quisiéramos alertar, y sin duda el más preocupante, es el de la violencia física en el contexto electoral. Recientemente, en Colombia, el ex presidente Uribe y el Senador Petro fueron víctimas de agresiones. En Brasil, hubo ataques a militantes y candidatos; el ahora presidente fue apuñalado en un acto público al comienzo

de su campaña. En México, más de 100 políticos fueron asesinados en la antesala de los últimos comicios (OEA, 2018).

Los hechos a los que hemos referido son sintomáticos de una cultura democrática débil. Como hemos sostenido, es imposible tener una buena democracia sin buenos demócratas. Por ello, frente al panorama regional que se nos presenta, es necesario repensar las estrategias y acciones implementadas hasta ahora en materia de educación ciudadana.

Un primer desafío, es incrementar la visibilidad de la temática, que, por ser una inversión a largo plazo, muchas veces resulta poco atractiva. Para lograrlo, se le debe dar mayor impulso a la educación ciudadana dentro de la agenda de políticas públicas y generar conciencia acerca de su importancia (IIN & OEA, 2011).

En segundo lugar, se debe aumentar los recursos- humanos y financieros- de las instituciones y organizaciones encargadas de los programas de formación ciudadana. Es necesario, además, reforzar la investigación académica para definir de forma efectiva contenidos curriculares que deben abordarse y actualizar los enfoques metodológicos a implementar.

Se debe alentar, asimismo, la participación en programas de voluntarios y de servicio social. Existe una significativa porción de la ciudadanía que quisiera involucrarse en actividades solidarias y contribuir con su comunidad, pero que no encuentran los espacios para hacerlo.



Por último, hay que señalar que la coordinación interinstitucional es clave en el proceso de formación ciudadana. Bajo el liderazgo de los organismos electorales, se puede coordinar actividades formativas con el sector educativo, las ONG, organizaciones sociales, organizaciones indígenas y entes de cooperación.



## Referencias Bibliográficas

-Asociación Internacional para la Evaluación del Logro Educativo [IEA]. (2011). Informe Latinoamericano del ICCS 2009. Actitudes y conocimientos cívicos de estudiantes de secundaria en seis países de América Latina. Disponible en: [http://pub.iea.nl/fileadmin/user\\_upload/Publications/Electronic\\_versions/ICCS\\_2009\\_Latin\\_American\\_Report\\_Spanish.pdf](http://pub.iea.nl/fileadmin/user_upload/Publications/Electronic_versions/ICCS_2009_Latin_American_Report_Spanish.pdf)

-Asociación Internacional para la Evaluación del Logro Educativo [IEA]. (2018). Percepciones de los jóvenes acerca del gobierno, la convivencia pacífica y la diversidad en cinco países de América Latina. Estudio Internacional sobre Educación Cívica y Ciudadana 2016 de la IEA. Informe Lationamericano Disponible en: [https://iccs.iea.nl/fileadmin/user\\_upload/Editor\\_Group/Pictures/Infographics\\_Latin\\_American\\_report\\_jpgs/ICCS\\_2016\\_LA\\_release\\_version\\_Spanish\\_11Apr\\_update.pdf](https://iccs.iea.nl/fileadmin/user_upload/Editor_Group/Pictures/Infographics_Latin_American_report_jpgs/ICCS_2016_LA_release_version_Spanish_11Apr_update.pdf)

-Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes [IIN] & Organización de los Estados Americanos [OEA]. (2011). Curso de Promoción y protección de la Participación de Niños, Niñas y Adolescentes. Módulo 2 Educación Cívica y Cultura Democrática. Disponible en: <https://docplayer.es/51754296-Modulo-3-educacion-ciudadana-y-cultura-democratica.html>

-Organización de los Estados Americanos [OEA]. (2018). Informe Preliminar de la Misión de Visitantes Extranjeros para las elecciones federales y locales de México 2018. Disponible en: <https://www.oas.org/fpdb/press/Informe-Preliminar---MVE-Mexico.pdf>

-Proyecto de Opinión Pública de América Latina [LAPOP]. (2017). Cultura política de la democracia en las Américas (2016/2017). Disponible en: [https://www.vanderbilt.edu/lapop/ab2016/AB2016-17\\_Comparative\\_Report\\_English\\_V2\\_FINAL\\_090117\\_W.pdf](https://www.vanderbilt.edu/lapop/ab2016/AB2016-17_Comparative_Report_English_V2_FINAL_090117_W.pdf)

## “La democracia se construye desde lo local”

**1er Foro AMCEE (Asociación de Consejeras y ex Consejeras Estatales Electorales)  
22 Febrero 2019.**

**Mensaje de la Presidenta Mtra. Miriam Hinojosa Dieck.**

Cuántas historias hay detrás de cada persona que se dedica a la materia electoral. Estudiantes que hacen servicio social y se quedan trabajando en alguna de nuestras instituciones, gente con carrera judicial que por azares del destino se vincula a las instancias electorales, capacitadores asistentes electorales que optan por ingresar al Servicio Profesional... En cambio, las historias que nunca he escuchado son las que cuentan cómo la gente abandona el tema electoral. Simplemente porque esas narrativas no existen. A lo electoral uno sabe cuándo llega y, al tiempo, aprende que nunca se irá.

Quienes aquí estamos presentes sabemos que esa pasión por el tema no procede de la flexibilidad de los horarios de trabajo; seguramente estamos entre los empleados que más veces se han quedado a pasar la noche -que no a dormir- en su oficina. Tampoco del glamour de nuestra profesión, las caras llenas de polvo buscando espacios para las oficinas distritales o municipales, o las comidas en las que lo que hay en el menú es “lo que se

pueda”; dan bien cuenta de ello. Entonces ¿por qué lo que hacemos genera un vínculo inquebrantable? Porque nuestro trabajo es, lo que podríamos llamar, un expansor de derechos, de derechos que costó mucho adquirir.

Imaginemos por un momento el ser parte del equipo que descubre la cura para una grave enfermedad y que garantiza la distribución, aplicación y buena ejecución del antídoto. ¿Quién no querría ser parte de ello? ¿Quién renunciaría a la satisfacción de garantizar el bienestar? Quienes trabajamos en lo electoral bien sabemos que a eso se asimila nuestra labor, porque el autoritarismo, la desconfianza, los límites a la libertad y la vulneración de derechos fueron males que durante mucho tiempo padecimos y que hoy nos aseguramos de que no vuelvan. Ello a través de brindar educación cívica, de la realización de elecciones en las que cada voto cuenta y se cuenta, de la garantía a la paridad, del voto desde el extranjero, del acceso a los instrumentos de participación ciudadana, de la comunicación de resultados transparentes, confiables y rápidos, del uso de tecnologías de punta en cada uno de nuestros procesos, que, además, son certificables.

Y todos estos avances, se han gestado, desarrollado y planteado como mejores prácticas desde lo local, y han tenido en el ámbito federal una extraordinaria caja de resonancia que



MTRA. MIRIAM HINOJOSA  
DIECK

Presidenta de la Asociación  
de Consejeras y ex Consejeras  
Estatales Electorales

ha empujado en el sentido de maximizar los derechos de la ciudadanía. Fueron los municipios y luego los estados de la República los primeros en vivir la alternancia que puso fin al régimen de partido hegemónico. Fue a nivel ayuntamientos donde por primera vez ejercieron su sufragio las mujeres. Fueron entidades de la república las primeras en pensar en formas para que sus migrantes pudieran hacer valer sus derechos ciudadanos. Fue en el ámbito local que se establecieron formas para conciliar derechos electorales con regímenes de usos y costumbres. Fue desde el interior, desde la entraña de nuestro país, que la democracia emergió como realidad que fue empapando todo el territorio. Pero, sobre todo, desde los estados, con nuestro trabajo diario, es que pugnamos porque en todos estos logros

no haya retrocesos.

Así, si bien el centralismo no es per sé anti-democrático, sí lo es allí donde, como en México, la diversidad y los particularismos locales son la regla y no la excepción. Cuando no se parte de la inmediatez de las primeras instancias políticas, se atenta contra la subsidiariedad, se va a contrapelo del avance en la democracia participativa y se vulnera el involucramiento ciudadano al alejar las temáticas que le incumben y las instancias para tomar decisiones.

Muchas veces nos hemos preguntado cómo los propios partidos políticos, a través de sus bancadas en los congresos, aprobaron avances democráticos tales como la fiscalización a sus actividades, la paridad o las candidaturas independientes; figuras todas que les representan retos a su actuar y ponen en jaque sus prácticas arcaicas. La respuesta es que la democracia no es un destino, es una ruta que se construye a sí misma; la apertura engendra cada vez más libertades. Pero, desafortunadamente, como la serpiente que se muerde la cola, también está a merced de sus propios logros. La historia es basta en ejemplos de gobiernos a todos niveles y en todas latitudes que, surgidos de procesos comiciales democráticos, utilizan el poder del que estos los dotan para dismantelar el sistema de principios que les dio su legitimidad, barrenando de forma irremediable las posibilidades de que otras personas transiten por ese mismo camino. No puedo ver ahorro en ello; sino claro despojo.

Es cierto, nuestra estructura electoral es grande, compleja, casi ingenieril y tiene infinidad de elementos que pueden y deben mejorarse. Pero no radica en estas condiciones la principal vulnerabilidad de nuestra democracia. Los pies de barro que constantemente cimbran a este gigante son la pobreza y la desigualdad que se convierten en festín de quienes lucran con el voto del hambre.

La *tabula rasa* no es necesariamente una tabula rosa. Pretender que desmantelarlo todo y partir de cero es garantía de mejora, es condenarnos a una ley del Tetris donde los aciertos se borran y los errores se acumulan.

En la AMCEE nos hemos dado como tarea ser un vínculo entre las distintas instancias para que se dé el diálogo que permita a nuestra democracia continuar con su tendencia natural al perfeccionamiento continuo. La Reforma Electoral de 2014 volvió más pertinente nuestra existencia y fortaleció nuestros vínculos toda vez que el surgimiento de un Sistema Nacional Electoral subrayó la importancia de compartir información, conocer y reconocer mejores prácticas y enfrentar unidas los retos que se nos presentan todos los días. En esta tarea, se ha gestado también una nueva forma de relación entre el Instituto Nacional Electoral y los Institutos Locales. De ella nos han venido grandes lecciones que ameritan el análisis y la reflexión para convertirse en aprendizajes. Y es con ese ánimo que estamos aquí, ánimo también claro de parte del INE que lo hace patente al escucharnos en su propia casa.

Han sido días de intercambios entre nuestras asociadas, de esas reflexiones surge la idea de este Foro que inicia hoy teniendo como punto de partida el siguiente posicionamiento:

La AMCEE subraya la relevancia que el trabajo desde lo local tiene para ejercer y ampliar nuestros derechos, reconoce los avances que los institutos electorales de cada uno de los estados de la República han puesto al servicio de los procesos comiciales en el país entero y celebra que a nivel federal se haga eco de estas buenas prácticas y se apoye en su difusión a lo largo y ancho del país. Reconocemos que hay oportunidades de mejora y asumimos sin dubitaciones la responsabilidad de ser parte de su solución. Nos comprometemos a seguir trabajando incansablemente, desde nuestros espacios, para garantizar que no se dé marcha atrás en ninguno de los derechos alcanzados y a que la diversidad y riqueza de nuestro país, resguardada por el federalismo encuentren, en el plano electoral un referente innegable. Porque sabemos que la Democracia se Construye desde lo Local, asumimos el reto de hacer nuestra parte para lograrlo y este Primer Foro AMCEE es muestra de ello. 

## La vocación democrática en Querétaro

*"Las elecciones llegan a procesar conflictos sociales y políticos en paz y libertad"*

*-Adam Przeworski*

La palabra democracia nos puede llevar a reflexionar sobre su propio significado, pasando por diferentes puntos de vista hasta la búsqueda de sus límites y desafíos. Sin embargo, para efectos del presente artículo, centraremos el tema en el valor de las elecciones dentro de la vida democrática de un estado y del país entero, pues con el trabajo que realizan los propios ciudadanos en conjunto con las autoridades electorales, se pueden entregar buenos resultados que, a su vez, se traducen en la gobernabilidad y paz social de toda la entidad.

Así, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, como otros órganos locales en su respectiva geografía, ha llevado a cabo diferentes procesos electorales, convencido de que la transparencia, la máxima publicidad, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la objetividad, la certeza y la rendición de cuentas son la base en la que se sustenta la credibilidad de cualquier institución pública. No existe ningún otro fenómeno político que mueva tantas personas como las elecciones; prueba de ello son los 996 650 electores que votaron en Querétaro en el más reciente proceso electoral del

1 de julio de 2018, lo que representó un



62.6%

de la lista nominal

y un crecimiento del 5.4% respecto de la elección inmediata anterior.



crecimiento del

5.4%



M. en A. GERARDO ROMERO  
ALTAMIRANO

Consejero Presidente  
del Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro.

casi  
**1 MILLÓN**  
de votantes

cerca de  
**25mil**  
ciudadanas y ciudadanos  
ejecutando la elección

En este proceso electoral se tuvieron:

**4,387**  
candidaturas

**780**  
observadores

Gracias a este trabajo humano, nuevamente se cumplió con éxito en los siguientes tópicos:

- El funcionamiento efectivo del PREP, siendo el 3º más rápido a nivel nacional;
- La alternancia de gobierno en más del 50% de ayuntamientos;
- Las elecciones consecutivas en 4 ayuntamientos y 5 distritos locales;
- Los primeros triunfos de candidaturas independientes;
- La integración de la Legislatura por más mujeres que hombres por segunda ocasión;
- La confirmación del 100% de la validez de las elecciones tanto en diputaciones

como ayuntamientos, no obstante que hubo varias con diferencias menores al 5% entre el primer y segundo lugar.

En suma, aspectos que dan cuenta de una democracia que avanza de manera constante y continua, así como de un órgano electoral local absolutamente imparcial e independiente.

Lo anterior se logró gracias a diversas acciones que van desde promover el voto informado, acercando al ciudadano las ofertas políticas; la utilización de herramientas tecnológicas diseñadas específicamente para las características locales o la comunicación oficial efectiva en cada etapa del proceso democrático.

La vocación democrática de queretanas y queretanos significa más exigencia y participación. En concordancia con ello, el Instituto buscó acercar a las 11 fuerzas políticas con todos los sectores de la sociedad, generando una sinergia sin precedentes, pues no solo estuvieron en la misma mesa, sino que con su firma plasmaron su voluntad de llevar a cabo un proceso electoral de civilidad y buenas practicas.

Por otro lado, y tras varios meses de preparación y esfuerzo conjunto con la Secretaría de Cultura del Estado de Querétaro, se culminó con éxito "EsCultura de Valores", una exposición permanente de once esculturas que promovió diez valores cívico-democráticos, mismos que nos recuerdan de manera constante que la democracia es una forma de vida en la que todos somos corresponsables, puesto que, aun estando inmersos en el proceso electoral más

más grande y complejo, permaneció la estrecha vinculación local del Instituto con las organizaciones de la sociedad civil, con los organismos empresariales, con las instituciones educativas públicas y privadas, con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, con los actores políticos, con los medios de comunicación y con la sociedad en general.



Fueron 399 días de proceso electoral, y en todos y cada uno de ellos se dejó patente el compromiso del funcionariado electoral, de los integrantes del Consejo General, de partidos y actores políticos y, sin duda, de la ciudadanía en todos sus sectores. Todo ello es un aliciente para la democracia de nuestro estado y tienen un impacto que hoy podemos dimensionar y nos estimula para ser cada día mejores como institución.

Fueron más de 24 mil ciudadanas y ciudadanos quienes participaron directamente en la organización de los comicios como funcionarios y funcionarias de mesas directivas de casilla, labor que le da certidumbre a nuestro sistema electoral.

Una vez más, se demostró que a mayor complejidad se requiere mayor participación; una vez, más se demostró que en Querétaro estamos a la altura de organizar unas elecciones auténticas, unas elecciones participativas, unas elecciones ciudadanas. El sistema electoral funcionó, realidad que se reflejó en los resultados arrojados.

El Instituto electoral del Estado de Querétaro seguirá trabajando en el impulso de la participación ciudadana y la promoción de los valores democráticos en la sociedad con proyectos innovadores de educación cívica. Desde este órgano local electoral, seguiremos apostando por un federalismo eficiente y por una democracia sustantiva en México que se construya desde lo local. 

## Los Partidos Políticos, caso Nueva Alianza en Tamaulipas

En México actualmente los partidos políticos encuentran su definición jurídica en el artículo 3, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos, en donde textualmente menciona que son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

Sin embargo, su definición, seguridad jurídica, delimitación de sus atribuciones y obligaciones de manera tan cotidiana y puntual no siempre fue así. Si quisiéramos encontrar un momento en la historia de nuestro país para el surgimiento de los primeros esbozos de lo que dio como resultado la organización de grupos en nuestra sociedad para después constituirse en partidos políticos y enarbolar lo que hoy conocemos como sistema de partidos, podríamos elegir la Independencia de México como punto de partida, pues desde aquel entonces se contaba con corrientes liberales y conservadoras que hasta hoy en día se ven reflejadas en la forma de hacer política en nuestro país.

Cabe señalar que el surgimiento de los diferentes partidos políticos en México guardan estrecha relación con el momento político, civil y social por el que se transitaba en cada momento, basta enunciar los nombres y años de surgimiento para que observemos de manera muy telegráfica una línea del tiempo que nos haga advertir situaciones específicas de la historia de manera casi automática.

Desde un Partido Radical de Tabasco en 1871 (juarista) y el Partido Republicano Progresista, organizados para sostener la candidatura presidencial de Lerdo de Tejada; los partidos Liberal Constitucionalista (1903) y Liberal Mexicano (1905), combatientes de la dictadura porfirista; los partidos Democrático y el Releccionista (1909) de filiación porfirista; el Partido Antirreleccionista, organizado por Francisco I. Madero bajo el lema de "Sufragio efectivo, no reelección"; el Partido Católico Nacional (1911); el Partido Nacional Independiente (1911); el Partido Socialista Obrero (1917), Partido Laborista (1919); el Partido Nacional Agrarista (1929), Partido Popular Socialista (1948); Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (1951); Partido Socialista de los Trabajadores (1975); Partido Revolucionario de los Trabajadores (1976) pugnando todos ellos por la reivindicación de los derechos obreros, campesinos, vivienda y seguridad social; Partido Social Demócrata (1981); y el Partido Mexicano



MTRA. MARIA DE LOS  
ÁNGELES QUINTERO RENTERIA  
Consejera Presidenta  
del Instituto Electoral  
del Estado de Tamaulipas

Socialista (1987); por mencionar algunos de los partidos en la historia.

Hasta los más actuales, como el Partido Revolucionario Institucional, primeramente denominado Partido Nacional Revolucionario (1928), encabezado por Plutarco Elías Calles, sosteniendo como principio fundamental el sistema democrático mexicanos como forma de gobierno y el respeto a la libertad del sufragio y triunfo de las mayorías en las elecciones, el cual como sabemos perteneció encabezando el ejecutivo de manera continua hasta el año 2000, cuando por primera vez hubo alternancia para Presidente de la República, obteniendo el triunfo Vicente Fox por el Partido Acción Nacional (1939), partido denominado de corriente de derecha.

Otros partidos actuales son el Partido de la Revolución Democrática (1989) de corriente de izquierda; Partido Verde Ecologista de México (1986) enfocado en el cuidado de los recursos naturales y conservación del medio ambiente; Partido del Trabajo (1990) en los derechos de los trabajadores; Movimiento Ciudadano (2011); Partido Nueva Alianza (2005) identificado con los derechos del sector magisterial; Partido Encuentro Social (2014), estos últimos perdieron el registro por no alcanzar 3% de votación mínima exigible por la ley en la elección presidencial de 2018; y el reciente partido morena (2014), el cual inició como Asociación Civil denominada Movimiento Regeneración Nacional (2011) y mediante el cual obtuvo el triunfo el actual Presidente de México.

Una vez echado el vistazo general a algunos de los partidos políticos que han pasado y los que siguen vigentes en nuestro sistema democrático, vale la pena hacer alusión a lo que Giovanni Sartori define como sistema de partidos, pues lo refiere como “el sistema de interacciones que es resultado de la competencia entre partidos”<sup>1</sup>

La eficacia del sistema de partidos está directamente conectada con el pluralismo real de determinado país, es decir, la dinámica e interacción que se da entre los partidos políticos en el contexto democrático en el que se encuentren es lo que permite dilucidar si en realidad estamos ante una genuina práctica del sistema de partidos o simplemente coexisten pero no confluyen en una legítima competencia.

<sup>1</sup>Sartori Giovanni, Partidos y Sistemas de Partidos. Marco para un análisis. Vol. 1, Madrid, Alianza Editorial, 1978, p. 69.

Es decir, el hecho de que exista pluralidad no da como resultado el sistema de partidos, pues en la medida en que el pluralismo sea competitivo, es que este se perfecciona; y es por eso que era importante enunciar temporalmente el surgimiento, desaparición y permanencia de algunos partidos políticos en México. Existen opiniones a favor y en contra de la efectividad de dicho sistema, lo cierto es que como hemos observado, se ha perfeccionado con el tiempo, y actualmente son mayores los aspectos positivos que lo califican como el más viable.

Las reformas electorales de los últimos tiempos; la inclusión de nuevas figuras como lo son las candidaturas independientes, la reelección y la paridad; la alternancia cada vez más constante, tanto a nivel federal como local; y la misma globalización en sí, frente a una era digital que nos rebasa; han generado una nueva concepción lo que es la democracia y por lo tanto la forma de hacer política.

En Tamaulipas, contamos con la participación de diversas fuerzas políticas de carácter nacional, las cuales cuentan con la debida acreditación ante el Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), entre las que podemos mencionar el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Morena.

El pasado proceso electoral 2017-2018, donde por primera vez hubo elecciones concurrentes en nuestro país, como ya se dijo, trajo como



Se requiere alcanzar el 3% de la **votación válida** emitida para que un partido político **conservé su registro.**

consecuencia que Nueva Alianza y Encuentro Social perdieran su registro como partido político nacional, por no haber alcanzado por lo menos el 3% de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones ordinarias celebradas el 1º de julio de 2018. Ante tal circunstancia, el Instituto Nacional Electoral (INE) en 12 de septiembre del 2018, emitió los dictámenes INE/CG1301/2018 e INE/CG1302/2018<sup>2</sup>, en los cuales se determinó la pérdida del registro, respectivamente. Ahora bien, el artículo 95 numeral 5 de la Ley General de Partidos y los Lineamientos respectivos, estipulan el derecho que tienen los otrora Partidos Políticos Nacionales para optar por el registro como partido político local.

*Art. 95.- 5. Si un partido político nacional pierde su registro por no haber alcanzado el porcentaje mínimo de votación en el último proceso electoral ordinario federal, podrá optar por el registro como partido político local en la o las entidades federativas en cuya elección inmediata anterior hubiere obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida y hubiere postulado candidatos propios en al menos la mitad de los municipios y distritos, condición con la cual se le tendrá por cumplido y acreditado el requisito del número mínimo de militantes con que debe contar...*

<sup>2</sup>Dictámenes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la pérdida de registro del partido político nacional denominado Nueva Alianza y Encuentro social, respectivamente, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el primero de julio de dos mil dieciocho

Nueva Alianza se convirtió en un caso peculiar en nuestra entidad, pues una vez que perdió su registro como partido político nacional, presentó solicitud ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, a efecto de constituirse como partido político estatal. En primera instancia se negó la procedencia de dicha solicitud, por no cumplir con lo estipulado en el precepto citado en el párrafo anterior, pues se tomó como “elección inmediata anterior” la de Ayuntamientos del proceso electoral 2017-2018, en la cual Nueva Alianza acreditó el 0.77% de votación. Y postuló candidaturas propias solo en 11 de los 43 municipios de la elección; tal determinación motivó la presentación de diverso medio de impugnación ante el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, el cual determinó revocar para efectos de que se tomara en cuenta como “elección inmediata anterior” la del proceso electoral 2015-2016, pues fue en ella en la que hubo elección de diputados y ayuntamientos, lo que derivó en que el IETAM determinara procedente la solicitud de registro, puesto que en dicha elección el partido político obtuvo el 4% de la votación y postuló como candidatos propios a 18 en lo individual y 2 en candidatura común, de los 22 distritos electorales; y en 40 municipios de los 43 totales, en la modalidad de coalición (3 presidencias, 3 regidurías, 37 sindicaturas).

Acuerdo que también se impugnó ante la Sala Regional Monterrey del Poder Judicial de la Federación, el cual resolvió que por “elección inmediata anterior” debe tomarse la inmediata anterior de cada tipo de elección, es decir, para diputaciones la de 2015-2016, y para ayuntamientos la 2017-2018, por lo que haciendo el análisis respectivo, Nueva Alianza, tomando en cuenta la elección de diputaciones 2015

2016, cumplía con el 4% de la votación válida emitida y la postulación de candidatos propios en 18 individuales y 2 en candidatura común, de los 22 distritos electorales; pero en cuanto a la elección de Ayuntamientos de 2017-2018 no cumplió, pues solo postuló en 11 de los 43 ayuntamientos.

Es así, como nuestro Sistema de Partidos Políticos actualmente se robustece y fortalece al mismo tiempo que emergen diversas figuras y criterios jurisdiccionales que constantemente van marcando la pauta del mismo.



### Bibliografía

-Congreso de la Unión, 2004. *Partidos Políticos en México, Los Sentimientos de la Nación*. Museo Legislativo, Talleres Gráficos, México, D.F.

-Sartori Giovanni, *Partidos y Sistemas de Partidos*. Marco para un análisis. Vol. 1, Madrid, Alianza Editorial, 1978, p. 69.

-Ley General de Partidos Políticos, consultada en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP\\_130815.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP_130815.pdf)

-Decreto de expedición de la Ley General de Partidos, consultada en [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5345955&fecha=23/05/2014](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5345955&fecha=23/05/2014)

## Un Instrumento para empoderar a la Ciudadanía: Catálogo de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales Trascendentales

### Participación ciudadana

La participación de la ciudadanía es un elemento fundamental para el ejercicio de la democracia moderna. La intervención de los ciudadanos en las decisiones públicas no se limita a la elección de sus representantes, también conlleva a la facultad de decidir sobre cuestiones trascendentales en la comunidad. Este tipo de democracia en donde la ciudadanía toma decisiones en asuntos que afectan a su entorno se conoce como democracia directa.

Los instrumentos con los que cuenta la ciudadanía para ejercer la democracia directa se conocen como mecanismos de participación ciudadana (MPC). La participación ciudadana debe realizarse en el espacio público, el cual debe ser un espacio de diálogo en el que la heterogeneidad es respetada y promovida (González, 2015), un espacio abierto a todos/as y en el que nadie se encuentre excluido.

A pesar de la participación ciudadana es un derecho garantizado por todas las constituciones de las entidades federativas del país, únicamente en treinta estados cuentan con la normatividad reglamentaria respectiva. Valladares y Ramírez (2018) señalan que estas normas de participación ciudadana tienen los siguientes objetivos:

a) fortalecer el desarrollo de una cultura ciudadana democrática; b) fomentar, promover y salvaguardar el derecho para participar en la vida pública, mediante la toma de decisiones fundamentales; c) fomentar, promover e instrumentar una política de desarrollo comunitario; d) definir y promover la política del Gobierno en materia de participación ciudadana; e) asegurar, mediante la participación ciudadana, el ejercicio legal, democrático y transparente del poder público; f) robustecer y reiterar el derecho de acceso oportuno de los ciudadanos a la información pública; g) asegurar la participación equitativa e incluyente de las mujeres; y h) respetar y promover las distintas expresiones de participación de los pueblos y comunidades indígenas en la vida cívica.

Los dos estados que carecen con una ley de participación ciudadana son Campeche y Puebla. Mientras que Chiapas, Jalisco y el Estado de México carecen de una ley especializada sobre los MPC, aunque estos se encuentran regulados por la normatividad electoral.



DR. JORGE VALLADARES  
SÁNCHEZ

Consejero Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán y Presidente de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana.

## Plebiscito

El plebiscito tiene su origen en el Derecho Romano. Margadant (1974) menciona que los plebiscitos romanos tenían las siguientes funciones: a) eran normas válidas entre la plebe; b) eran solicitudes a los cónsules y al senado para que se expidiera alguna norma; c) contenía los resultados de las elecciones de ediles y tribunos de la plebe; y, d) contenían sentencias penales cuando la concilia plebis se arrogaba el derecho de juzgar a los plebeyos.

Con el transcurso del tiempo esta figura jurídica ha cambiado, sin perder su esencia de ser un mecanismo de consulta a la ciudadanía. La Real Academia Española (2018) define al plebiscito como una “consulta que los poderes

públicos someten al voto popular directo para que apruebe o rechace una determinada propuesta política o legal”.

El artículo 15 de la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán (LPCPRIPEY) da una definición precisa del plebiscito, indicando que es el mecanismo que tiene por objeto obtener la opinión de los ciudadanos sobre los actos y acciones gubernamentales de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y de los Municipios calificadas como trascendentales para la vida pública y el interés social.

Entonces, el plebiscito es un medio de participación ciudadana directa que consiste en una consulta realizada a la ciudadanía para que exprese su opinión y ejerza su poder de decisión sobre un acto o acciones gubernamentales que son consideradas trascendentales en el contexto social.

## Catálogo de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales Trascendentales

El empoderamiento de la ciudadanía, por medio del plebiscito, requiere ciudadanía informada, o sea que de algún modo la autoridad le informe los actos y políticas que pretende realizar. En este punto, la legislación de Yucatán tiene la ventaja de tener contemplado la obligación de las autoridades municipales, así como el poder ejecutivo y legislativo estatal, de informarlas a través de un catálogo. Este caso es único en México.

Nuestra ley, que data de 2007, cumple con planteamientos actuales que, por ejemplo, se expresan en la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA), en la que el Instituto Nacional Electoral (INE) (2016) considera prioritaria la generación de conocimiento e información para el ejercicio de la ciudadanía, con el objeto de que el ciudadano tenga una idea más precisa y a la vez completa, tanto de su entorno local como nacional. Una ciudadanía que se encuentre enterada de las actividades que pretende realizar las autoridades locales y/o municipales que puedan afectar su contexto tiene la posibilidad de opinar y tomar la decisión que considere la más viables para beneficiar a la colectividad.

El IEPAC desarrolla el procedimiento para dar aplicación a los objetivos del catálogo mencionado, para ello: a) elabora el Catálogo Preliminar de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales Trascendentales con la información presentada por las autoridades; b) lo publicita como un Catálogo Preliminar; c) califica cuáles de las políticas públicas y actos gubernamentales presentadas son trascendentales; d) emite el Catálogo Definitivo, dándolo a conocer a la ciudadanía a través de un periódico de mayor circulación en el Estado y en los estrados del Instituto, así como por cualquier otro medio complementario cuyo objeto sea garantizar la participación informada de la ciudadanía.

Los actos trascendentales que contiene el Catálogo deben referirse a las siguientes líneas (LPCPRIPEY, 2007, art.15):



MTRO. SEBERO ROBERTO  
RAMÍREZ VENEGAS  
Asesor en la Oficina de  
Consejeros del Instituto  
Electoral y de Participación  
Ciudadana de Yucatán.

a) Del Poder Ejecutivo: creación de políticas públicas dirigidas a la mujer y a la población maya-hablante; construcción de infraestructura física; planeación del Desarrollo Estatal y Regional; políticas de preservación del medio ambiente; creación, conservación y destino de reservas territoriales y ecológicas; desincorporación y enajenación de bienes del dominio público; y programas de salud pública, educación, y patrimonio artístico e histórico.

b) Del Poder Legislativo: creación, fusión y supresión de municipios; aprobación sobre la formación de nuevos Estados o territorios; arreglo de límites municipales; y, contenido de la Agenda Legislativa.

c) De los Municipios: otorgamiento de concesiones y la prestación de los servicios públicos municipales; contratación de deuda pública; desincorporación y enajenación de bienes del dominio público; políticas de preservación del medio ambiente; creación, conservación y destino de reservas territoriales y ecológicas; cambio de denominación del Municipio; y, programas de salud pública, educación, y patrimonio artístico e histórico.

A partir de la entrada en vigor de la LPCPRIPEY, se han celebrado tres plebiscitos (IEPAC, 2019):

a) Acanceh, 2011: en donde los ciudadanos decidieron no aprobar la construcción de una cancha de fútbol en un predio denominado "La Placita".

b) San Felipe, 2013: en donde se aprobó la construcción de Casa de la Cultura en los terrenos de la antigua Hielera, localizada en la zona federal marítimo terrestre.

c) Chapab, 2014: en donde los ciudadanos respaldaron la propuesta sobre construcción de una obra pública en una explanada ubicada al costado de una escuela primaria.

## Conclusiones

En la experiencia yucateca sobre la participación ciudadana mediante el plebiscito, el Catálogo ha demostrado ser una valiosa herramienta para que la ciudadanía ejerza su derecho a participar en los asuntos públicos. Aun así, consideramos que el plebiscito, como instrumento de empoderamiento ciudadano,

se enfrenta con el triángulo saber-confiar-usar. El saber significa que el ciudadano aprenda sobre el plebiscito, cómo funciona y para qué sirve. El confiar consiste que el ciudadano tenga la certeza y la seguridad que su decisión será respetada y cumplida por las autoridades que él eligió. El usar es que la ciudadanía de hecho recorra el proceso necesario para activar el plebiscito como herramienta para la toma de decisiones.

A fin de lograr el empoderamiento ciudadano, la Comisión Permanente de Participación Ciudadana se ha dado a la tarea de coordinar las actividades tendientes a que el Catálogo sea el instrumento de información de los actos trascendentales que planean realizar las autoridades locales y municipales. Para ello, el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana del Instituto, visita a los 108 sujetos obligados para que remitan en tiempo y forma el Catálogo Preliminar. Este objetivo se cumplió al 100% por primera vez en el año 2018. Todavía falta lograr que la información presentada por las autoridades responsables sea precisa en los datos del acto u obra pública a realizar. Hay mucho camino por recorrer para lograr el pleno empoderamiento de la ciudadanía; estamos en el camino. 

### Referencias bibliográficas

-Congreso del Estado de Yucatán (2016). *Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán (LPCPRIPEY)*. Recuperado de [www.congresoyucatán.gob.mx/detalle\\_ley.php?id-ley=33](http://www.congresoyucatán.gob.mx/detalle_ley.php?id-ley=33)

-González, P.A. (2015). *Ciudadanía ante el espacio público. La difícil y necesaria relación para fortalecer a las instituciones*. CONfines. 11 (21). 87-106.

-IEPAC (2015). *Herramientas de participación ciudadana*. Recuperado de [www.iepac.mx](http://www.iepac.mx)

INE (2016). *Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023*. México: INE.

-Real Academia Española (2019). *Diccionario de la lengua española*. Recuperado de [dle.rae.es/?id=TOBz1gN](http://dle.rae.es/?id=TOBz1gN)

-Valladares, J. y Ramírez, R. (2018). *Hacia el Ejercicio Cotidiano de la Democracia a través de la Coincidencia de Intereses Ciudadanos*. En J. Valladares (Coord.), *Ciudadanía y Educación Cívica. Ser y hacer de la Democracia*. (87-120), Mérida: IEPAC.



Yucatán ha realizado  
3 plebiscitos  
en esta década.

## Experiencia de la Consulta Popular en Nuevo León

El pasado 1 de julio en Nuevo León, además de las elecciones para renovar ayuntamientos y diputados del Congreso local y las federales de Presidente de la República, Diputados y Senadores, los neoleoneses tuvimos un ejercicio adicional de participación ciudadana: la consulta popular. Se trata de un instrumento de participación ciudadana contemplado en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León (LPCNL), que entró en vigor en noviembre de 2016.

### ¿Qué son las consultas populares?

Son instrumentos de participación ciudadana a través de los cuales, el Gobernador del Estado, el Congreso del Estado, los ayuntamientos o los ciudadanos someten a votación de la ciudadanía, la aprobación o rechazo respecto de:

- La realización de un acto o decisión gubernamental (plebiscito), por ejemplo: construcción de una nueva vialidad, como un segundo piso.
- La modificación de leyes o reglamentos estatales o municipales (referéndum), como podría ser un reglamento de tránsito y vialidad municipal o una ley de urbanidad.

De lo que se trata en ambos casos es de presentar una pregunta que debe ser contestada por la ciudadanía con una afirmativa o negativa, sin dar margen a condicionantes, aclaraciones o alternativas, es decir, se formula una interrogante que debe contestarse en forma categórica con "Sí" o "No".

### ¿Quiénes pueden solicitar consultas populares? (LPCNL, 2016, art.18)

- a) El Gobernador del Estado.
- b) Los ayuntamientos.
- c) El Congreso del Estado.
- d) La ciudadanía, cuando la solicitud sea apoyada por la firma del 2% de las personas que cuenten con credencial de elector vigente del Estado o del municipio donde se ubique el tema a consultar.

### ¿Qué temas no pueden ser objeto de consulta popular?

No cualquier tema puede ser sometido a consulta popular, es decir, existen algunas restricciones. Los temas que por ley no pueden ser llevados a consulta son:

- a) Las materias de impuestos o de gastos del Estado.



MTRO. LUIGUI VILLEGAS  
ALARCÓN  
Consejero Electoral  
de la Comisión Estatal Electoral de  
Nuevo León

- b) El régimen interno de la administración pública estatal o municipal.
- c) La regulación interna del Congreso del Estado o de los ayuntamientos.
- d) La regulación interna del Poder Judicial.
- e) Las demás que determinen la Constitución política federal.

### ¿Quién se encarga de organizar la consulta popular?

La Comisión Estatal Electoral de Nuevo León (CEENL) es la encargada de organizar la consulta popular. En el caso de las solicitudes provenientes de la ciudadanía, la CEENL valida que cumplan con el porcentaje de apoyo ciudadano requerido de firmas.

### Solicitudes de consultas populares presentadas ante la CEENL

En el marco del proceso electoral 2017-2018, la CEENL recibió un total 9 solicitudes de consultas populares: 5 no reunieron el apoyo ciudadano del 2% de firmas correspondientes; 2 solicitudes no presentaron la petición de consulta popular ni las firmas; 1 fue declarada improcedente por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), y solamente 1 fue llevada a consulta popular el día de la jornada electoral, siendo esta última la propuesta por el gobernador del Estado<sup>1</sup>.

### Solicitud de consulta popular declarada improcedente por el TEPJF

En abril de 2017, el ciudadano Samuel García presentó aviso de intención ante la CEE para solicitar consulta popular en la modalidad de plebiscito con la siguiente pregunta: *“¿Te gustaría un Corredor Integral de movilidad sustentable Constitución-Morones Prieto, incluyendo el uso recreativo y deportivo público en el lecho del Río Santa Catarina?”*.

La CEENL determinó que la petición reunía el mínimo de apoyo requerido de firmas y la remitió al Pleno del Tribunal Superior de Justicia de Nuevo León (TSJNL), quien validó jurídicamente la petición. El TSJNL hizo un ajuste a la pregunta original dejándola como sigue:

<sup>1</sup> Para una mayor información de cada uno de los avisos de intención: fecha de presentación, número de expediente, promoventes, tema, pregunta y estatus, la información se encuentra detallada en el portal de internet de la CEENL en su apartado de consulta popular. <https://www.ceenl.mx/>

*“¿Te gustaría que los Ayuntamientos de Monterrey y San Pedro Garza García gestionen con las autoridades correspondientes el desarrollo de un proyecto de movilidad sustentable Constitución-Morones Prieto en las orillas del Río Santa Catarina (que puede incluir el uso recreativo y deportivo), en el tramo que corresponde al territorio de dichos municipios?”*

La solicitud fue declarada improcedente por parte del TEPJF, al considerar que, Samuel García, por su calidad y desempeño dentro de un partido político, estaba impedido para presentar una solicitud de consulta popular<sup>2</sup>.

#### Consulta Popular Estatal

El gobernador de Nuevo León, Jaime Rodríguez Calderón, presentó ante la CEENL una solicitud de consulta popular estatal con la pregunta: *“¿Te gustaría que los parques de tu colonia tuvieran una caseta de primeros auxilios para atender situaciones de emergencia y accidentes?”*. La CEENL envió el expediente al TSJNL quien validó el cuestionamiento y, a su vez, realizó modificaciones a la pregunta quedando de la siguiente manera: *“¿Te gustaría que los parques a cargo del Estado tuvieran casetas de primeros auxilios para atender situaciones de emergencia o accidentes?”*. La pregunta se limitó a los parques estatales de Nuevo León.

#### Organización de la consulta popular

La ley confiere a la CEENL la facultad de llevar a cabo los trabajos de organización y desarrollo del referéndum o plebiscito, así como garantizar la equitativa e imparcial difusión de las opciones que se presenten a la ciudadanía (LPC



MTRO. ALFONSO ROIZ  
ELIZONDO  
Consejero Electoral  
de la Comisión Estatal Electoral  
de Nuevo León

2016, art.34). El desarrollo de la consulta popular supuso el primer ejercicio de esta naturaleza en el estado de Nuevo León.

En cuanto a la difusión de la consulta, la CEENL difundió las preguntas en sus páginas de internet, Facebook, Twitter, en radio y televisión, y en periódicos. Para difundir las opciones “Sí” y “No” de cada pregunta, se crearon grupos de representación, con ciudadanos a favor y en contra.

En el caso de la consulta popular propuesta por el Gobernador relacionada con las casetas de primeros auxilios, únicamente se registraron ciudadanos a favor, lo que motivó crear un foro para que el representante del Gobernador expusiera los argumentos a

<sup>2</sup>Para un mayor detalle se puede consultar la sentencia del juicio de revisión constitucional electoral SM-JRC-116/2018 en el portal de internet del TEPJF. <https://www.te.gob.mx/>

favor de instalar casetas de primeros auxilios en los parques a cargo del Estado, lo cual fue transmitido en redes sociales y en el canal de televisión estatal.

La petición de consulta presentada por Samuel García, relativa al proyecto de movilidad sustentable en las orillas del río Santa Catarina, atrajo la integración de grupos de representación a favor y en contra, entre ellos, grupos de activistas en materia ecológica. Lo anterior porque el río Santa Catarina, cruza la ciudad de Monterrey y su cauce actualmente alberga una importante cantidad de flora y fauna, pero, como se mencionó líneas atrás, el TEPJF declaró improcedente dicha solicitud, quedando sin efectos todo su trámite.

La consulta popular estatal se celebró el día de las elecciones del 1 de julio de 2018 y **participó un 54.39% de ciudadanos neoleoneses. La opción a favor fue de un 91.92%, en contra un 4.07% y votos nulos 4.01%.** Los resultados de la consulta son vinculatorios cuando una de las opciones obtiene la mayoría de la votación total y corresponda cuando menos al 40% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores (LPCNL, 2016, art. 35), lo que en este caso aconteció.

En Nuevo León, el  
2% de la ciudadanía  
puede solicitar  
una consulta popular.





## Reflexiones finales

La experiencia de Nuevo León dejó evidencia de que las consultas populares, no obstante ser instrumentos de participación ciudadana, son activadas por actores políticos con capacidad de movilización, y difícilmente los ciudadanos de a pie logran recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido. Otra reflexión es que las autoridades electorales debemos transitar hacia esquemas de recepción de la votación más ágiles y menos costosos para la ciudadanía, como el voto electrónico; en el actual modelo prácticamente votamos sobre billetes debido a los altos candados de seguridad que tienen las boletas electorales, las cuales, las hace más caras. Finalmente, estimamos necesario que el órgano legislativo reflexione sobre la necesidad de: (i) disminuir o matizar las restricciones en torno a los temas que se pueden consultar, y (ii) aligerar al porcentaje requerido para lograr el efecto vinculatorio de la respuesta de la ciudadanía, pues es incluso mayor al ámbito federal. Por nuestra parte, nos quedamos con el gran reto de difundir con mayor fuerza estos mecanismos de

participación entre la ciudadanía para que se conozcan y ejerzan responsablemente.



## Bibliografía

-Congreso del Estado de Nuevo León. (2016). *Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León (LPCNL)*. Recuperado de <https://www.ceenl.mx/legislacion/documentos/leyes/20160513-Ley-Participacion-Ciudadana.pdf>

-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [Const.]. (1917). Recuperado de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_260319.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_260319.pdf)

## Constitución de Partidos Políticos en el Estado de Morelos

La constitución de nuevos partidos políticos es dentro de nuestra democracia la forma en que diversas ideologías y expresiones de la ciudadanía encuentran cause para competir en las elecciones constitucionales tanto a nivel federal como local; teniendo como fin promover la participación democrática, a través de la asociación libre e individualmente, de los ciudadanos, quedando prohibida la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos, siendo así que, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se estipula en el artículo 41, que los partidos políticos son entidades de interés público y en la Ley General de Partidos Políticos, se determinan las normas y requisitos para su registro legal.

Bajo este marco Constitucional, en la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 10, indica que las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político nacional o local deberán obtener su registro ante el Instituto Nacional Electoral o ante el Organismo Público Local que corresponda; para el caso que nos ocupa, nos enfocaremos en Morelos, siendo la autoridad administrativa competente, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC).

En el Estado de Morelos se recibieron hasta la fecha límite para presentar solicitud 35 organizaciones de ciudadanos los cuales debieron presentar, declaración de principios y, en congruencia con éstos, su programa de acción y los estatutos que normarán sus actividades, así como su calendario de asambleas a realizarse en los municipios o distritos, teniendo el estado treinta y tres municipios y doce distritos electorales. A la fecha treinta asociaciones cumplieron los requisitos, mientras que cinco se encuentran subsanado requerimientos efectuados.

Como referencia, en todos los casos las asociaciones optaron por las asambleas municipales, siendo así, que han iniciado las asambleas en el estado, para que las asociaciones logren contar con militantes en cuando menos dos terceras partes de los municipios o distritos de la entidad, los cuales deberán contar con credencial para votar en los municipios, bajo ninguna circunstancia, el número total de sus militantes en la entidad podrá ser inferior al 0.26 por ciento del padrón electoral que haya sido utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud.

**CONCENTRADO DEL PADRON ELECTORAL  
CON CORTE DEL 30 DE ABRIL DE 2018**

MUNICIPIO	PADRON	0.26%
AMACUZAC	13394	34.8244
ATLATLAHUCAN	17043	44.3118
AXOCHIAPAN	25964	67.5064
AYALA	61890	160.914
COATLAN DEL RIO	8260	21.476
CUAUTLA	142489	370.4714
CUERNAVACA	313533	815.1858
EMILIANO ZAPATA	62609	162.7834
HUITZILAC	14783	38.4358
JANTETELCO	12710	33.046
JIUTEPEC	164760	428.376
JOJUTLA	46880	121.888
JONACATEPEC	11904	30.9504
MAZATEPEC	8032	20.8832
MIACATLAN	20167	52.4342
OCUITUCO	13036	33.8936
PUENTE DE IXTLA	48832	126.9632
TEMIXCO	86537	224.9962
TEMOAC	11012	28.6312
TEPALcingo	20231	52.6006
TEPOZTLAN	29226	75.9876
TETECALA	6342	16.4892
TETELA DEL VOLCAN	14478	37.6428
TLALNEPANTLA	5036	13.0936
TLALTIZAPAN DE ZAPATA	37778	98.2228
TLAQUILTENANGO	25017	65.0442
TLAYACAPAN	14127	36.7302
TOTOLAPAN	8022	20.8572
XOCHITEPEC	49273	128.1098
YAUTEPEC	77230	200.798
YECAPIXTLA	35528	92.3728
ZACATEPEC	29297	76.1722
ZACUALPAN DE AMILPAS	7189	18.6914
TOTAL EN EL EDO. DE MORELOS	1442609	3750.7834

El desarrollo de las asambleas ha representado para el IMPEPAC un despliegue logístico, con cinco equipos integrados por cinco personas de la institución que realizan captura de datos, fiscalización, video y fotografía, y la oficialía electoral, quien en auxilio del Secretario Ejecutivo certifica que el número de afiliados que concurrieron y participaron en las asambleas, cumpla con al menos el 0.26% del padrón electoral del Municipio. Que suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación, asistiendo libremente, conociendo y aprobando la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos y que eligieron a los delegados propietarios y suplentes a la asamblea local constitutiva; conformadas las listas de afiliados, con el nombre, los apellidos, domicilio, clave y folio de la credencial para votar. Además, se debe observar que en la realización de las asambleas no existió intervención de organizaciones gremiales o de otras con objeto social diferente al de constituir el partido político.

Al finalizar las asambleas municipales, las asociaciones deberán de celebrar una asamblea estatal constitutiva ante el Secretario Ejecutivo o el funcionario designado en su auxilio, quien certificará la asistencia de los delegados propietarios o suplentes elegidos en las asambleas municipales, acreditando por medio de las actas correspondientes, que las asambleas municipales se celebraron de conformidad con la ley de la materia.

Al finalizar los actos relativos al procedimiento de constitución para la creación de un nuevo



MTRA. IXEL MENDOZA  
ARAGÓN

Consejera Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

partido político local, la organización de ciudadanos deberá, en el mes de enero del año anterior al de la siguiente elección, presentar ante el IMPEPAC, la solicitud de registro, acompañada de la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos aprobados por sus afiliados, las listas nominales de afiliados, y las actas de las asambleas municipales y la Estatal constitutiva.

El IMPEPAC conocerá de la solicitud de los ciudadanos que pretendan su registro como partido político local, verificando el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento. Notificará al INE para que realice la verificación del número de afiliados y de la autenticidad de las afiliaciones al nuevo partido.

Derivado de ello constatará que cuenta con el número mínimo de afiliados del padrón, actualizado a la fecha de la solicitud de que se trate y las afiliaciones cuenten con un año de antigüedad como máximo dentro del partido político de nueva creación. Asimismo, verificará que no exista doble afiliación a partidos ya registrados o en formación. Si un ciudadano aparece en más de un padrón de afiliados de partidos políticos, u organización, el IMPEPAC, dará vista a los involucrados para que manifiesten lo que a su derecho convenga. Si llegase a subsistir la doble afiliación, se requerirá al ciudadano para que se manifieste al respecto y, en caso de que no se manifieste, subsistirá la afiliación más reciente.

El IMPEPAC, elaborará el proyecto de dictamen y dentro del plazo de sesenta días a partir de que oficialmente se presente la solicitud de registro, resolverá lo conducente. Si es un dictamen favorable, expedirá el certificado correspondiente haciendo constar el registro y, si fuera negativo, deberá fundamentar las causas que la motivan y lo comunicará a los interesados. Siendo así que, al obtener su registro como un nuevo Partido Político Local, se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Morelos e iniciará legalmente constituido a partir del primer día del mes de julio del año previo al de la elección.

Bajo este marco en el Estado de Morelos es que se da un hecho histórico con la cantidad de asociaciones de ciudadanos que pretenden enriquecer la vida democrática del Estado, en su participación en diversas asociaciones que pretenden constituirse como partidos políticos, sabemos que el umbral del 0.26 %, fomenta que los ciudadanos participen en la constitución de nuevos partidos; sin embargo, se debe buscar la verdadera representación de los ciudadanos, que resulte en la formación de partidos políticos que de manera real contemplen las necesidades de la ciudadanía.



# Aportaciones Democráticas desde lo Local en México

Urna  
electrónica



Mecanismos de  
Participación  
Ciudadana



Organización de  
Elecciones Locales



Educación Cívica



**Paridad de género**



**Inclusión**



**Elecciones por Usos y Costumbres**



**Programas de Resultados Electorales Preliminares**



## “Institutos de la Democracia”

Creo que hemos equivocado la manera con la que desde los institutos electorales locales hemos presentado algunos de los temas que tienen que ver con los mismos. Primero porque me parece que a veces hemos admitido de una manera demasiado fácil que se nos designe OPLES, cuando cada uno de nuestros Institutos, de nuestras Comisiones y nuestros Organismos, tienen su nombre, sus rasgos, características, logros, funciones, competencias, historias y desde luego también sus fallos. El segundo error consiste en asumirnos como instituciones meramente “electorales” cuando en realidad, lo que somos son Institutos de Democracia, nuestro tema no es únicamente las elecciones, nuestro asunto de fondo es la democracia que incluye los comicios, pero va mucho más allá de eso.

Desarrollo esta idea aceptando que incidimos en la democracia procedimental, hacemos elecciones y hablamos por ejemplo del PREP o de las urnas electrónicas, pero incidimos también en la democracia sustancial; por ejemplo cuando impulsamos la paridad pero también al desarrollar referéndums o plebiscitos. En Yucatán, Nuevo León, Querétaro, Jalisco, Baja California, se han resuelto o ejecutado procesos de consulta popular y en estos temas nadie tiene más experiencia que los Institutos Locales.

En este sentido los llamados OPLES también somos Institutos de Democracia porque trabajamos el tema de formación ciudadana, lo mismo con talleres y actividades en las escuelas que con publicaciones, seminarios, mesas redondas, etc.

A manera de ejemplo hablaría de Querétaro, yo sé que lo que voy a decir se repite en todas las entidades. El año pasado que tuvimos proceso electoral, ¿saben cuántas personas impactamos en actividades de educación cívica?, más de 30,000, con un Instituto de 52 personas de base, lo que estoy tratando de decir es que todos los Institutos hacen un fuerte y constante trabajo en materia de formación ciudadana, por eso somos auténticamente Institutos de la Democracia, porque incidimos en la democracia electoral tanto como en la democracia participativa e incidimos en la formación de ciudadanía.

Cuando hablamos en esta medida de PREP o de urnas electrónicas, hablamos de elecciones, pero cuando hablamos de certificaciones de calidad o de servicios de carrera, hablamos de esos tres elementos que he citado, de la democracia participativa, de la democracia meramente electoral y de la formación de ciudadanía; y esto tiene que ver con algo que me parece es muy relevante tener claro, se habla



DR. LUIS OCTAVIO  
VADO GRAJALES

Consejero Electoral del  
Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro

de que estamos no en un cambio de gobierno, sino en un cambio de régimen, y no es lo mismo, porque un cambio de gobierno es “quítate tú, para ponerme yo”, un cambio de régimen es vamos a modificar las instituciones y me parece que en ese sentido se puede comenzar a hablar de una visión distinta del federalismo. Creo que estamos caminando hacia un federalismo cívico y participativo, en el cual el trabajo que desarrollen los Institutos de Democracia, que somos nosotros, será un aporte fundamental.

¿Por qué creo que estamos caminando hacia un federalismo cívico y participativo?

Primero la idea de federalismo porque implica esa distribución de competencias que tenemos en la Constitución. Segundo, cívico porque se requiere formar ciudadanía y se requieren también ciudadanos, y citando a Octavio Paz diré que “la democracia exige ciudadanos y ayuda a formarlos”. Tercero, un federalismo participativo porque no es de élites. Sabemos que el federalismo en México nació como un mecanismo de protección de élites locales, pero no es el único federalismo posible, ni siquiera es el federalismo deseable; podemos hablar de un federalismo participativo porque no es de élites, sino de ciudadanas y de ciudadanos que toman decisiones.

Lo que quiero decir es que estamos pasando de ser una colección de ciudadanos y ciudadanas, a ser una comunidad; eso quiere decir que nos concientizamos y tomamos decisiones sabiendo que van a impactar en el lugar donde vivimos, y un elemento fundamental de este federalismo cívico y participativo es, desde luego, el uso racional de los recursos.

En ese sentido me parece que, estos Institutos de la Democracia que somos todos y cada uno de los llamados “OPLES” tiene que ver justamente con esa idea de un federalismo cívico y participativo, ¿por qué?, porque a final de cuenta lo que hacemos es construir ciudadanía, o sea construir comunidad, y la participación no es posible sino hay una esencia y un sentido de comunidad, sólo el que se siente corresponsable de las decisiones políticas de su entorno, se siente parte

de ser comunidad y entonces participa.

La calidad, el servicio de carrera, las certificaciones y las urnas electrónicas, abonan además, al uso racional, transparente y contenido de los recursos.

Quisiera concluir diciendo lo siguiente: eliminar el federalismo electoral implica cerrar espacios a la participación ciudadana, a ese federalismo cívico y participativo, que hoy, todas y todos estamos llamados a construir.



¿Tenemos la confianza la ciudadanía en nuestros estados?, y yo diría que me tocó conducir una investigación sobre este tema en 2011 en Querétaro, y ¿saben qué es lo que más nos pedía la ciudadanía?, la ciudadanía no nos pedía que contáramos bien los votos, la ciudadanía no nos pedía que hiciéramos eventos bonitos, la ciudadanía no nos pedía que las boletas se desprendiera más fácilmente el costillar, la ciudadanía nos pedía transparencia, y yo creo que sigue siendo un reclamo válido.

## Presupuesto Participativo en CDMX: reformarlo para construir ciudadanía y democracia de proximidad

El presupuesto participativo es, sin duda, uno de los instrumentos de participación ciudadana más emblemáticos de la Ciudad de México e incluso del país. Ahora (abril de 2019), se encuentra en discusión y ante una eventual reforma legal que altere su naturaleza y procedimientos. Las líneas que siguen se comparten con el ánimo de aportar al mejor desenlace de esa discusión y a la potenciación de este instrumento como un ejemplo de lo que puede lograrse en el nuevo avance de la democracia en México, desde el ámbito local y con la participación rectora de sus instituciones electorales y de participación ciudadana también locales. Veamos.

### Un potente presupuesto participativo

El ejercicio del presupuesto participativo de la Ciudad de México (PP-CDMX) implica cada año convocar a más de 7.5 millones de personas a que decidan el destino de más de mil millones de pesos, equivalentes a aproximadamente 50 mil dólares estadounidenses (correspondiente al 3% del presupuesto de cada una de sus 16 Alcaldías), optando entre más de 15 mil proyectos que se votan en 1,812 elecciones simultáneas realizadas en igual número de unidades territoriales, con más de 2 mil casillas y miles de personas promotoras, organizadoras y observadoras.

Dada su importancia, práctica anual regularizada y potencia democratizadora, su arraigo legal pasó de situarse en una ley reglamentaria (la de participación ciudadana) a habitar la primera Constitución Política de la Ciudad de México, que la consagra en el novísimo apartado dedicado a la Democracia Participativa (Apartado B del Artículo 26).

Su ejercicio se ha basado en una consulta ciudadana que, desde el año 2011, ha concitado la participación de centenares de miles de personas en procedimientos que ahora incluyen el uso de nuevas tecnologías, en particular del internet, y cada vez mejoran en búsqueda de una práctica más auténtica, innovadora, incidente e inclusiva.

Por su naturaleza participativa, comunitaria y local, su práctica supone no sólo la disposición pública de una buena parte del presupuesto oficial en la ciudad sino, lo que es más importante, la activación de procesos deliberativos y de exigencia pública que permiten avanzar en la construcción de ciudadanía y en prácticas de democracia de proximidad efectivas, aunque aún en escala modesta y no exenta de trabas y desafíos.



MTRO. CARLOS GONZALEZ  
MARTÍNEZ  
Presidente  
Instituto para la Democracia de  
Proximidad, SC.

### **Sin embargo: un presupuesto participativo que no es tan presupuesto, ni tan participativo**

Entre sus principales desafíos se encuentra la paradoja central de que este presupuesto participativo no es tan presupuesto ni tan participativo. Pero, ¿por qué no es tan presupuesto? Porque no se ejerce como se debe, y ese es uno de sus principales talones de Aquiles. Promovido por el actual Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), la Contraloría de la Ciudad suscribió un convenio de colaboración de cuya aplicación se conoció que más del 60% de las obras y acciones decididas en las consultas no eran ejecutadas por las autoridades responsables de hacerlo. De ello derivaron medio centenar de indagatorias de las que resultaron

sancionadas una docena de funcionarios, algunos de ellos y ellas destituidas de sus cargos por incumplimientos a la ley de participación ciudadana.

¿Cómo podría considerarse un presupuesto propiamente dicho aquél que tiene una tasa de subejercicio o de plano incumplimiento del 60% o más? Y ¿cómo un ejercicio con ese grado de defraudación podría motivar una participación ciudadana?

De allí, en parte, el segundo talón de Aquiles: en el presupuesto participativo sólo suele participar alrededor del 3% de la población que podría hacerlo. Aún cuando ese porcentaje implica casi 300 mil personas en la CDMX, número por lo demás apreciable, lo cierto es que su magnitud no nos permite hablar, sin ruborizarnos, de un ejercicio propiamente participativo.

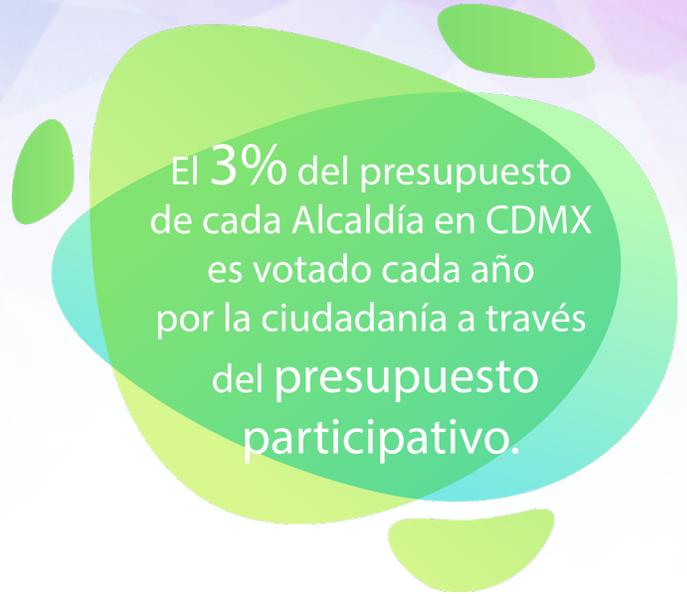
Por estas razones, debemos aceptar que este potente presupuesto participativo no es, sin embargo, tan presupuesto ni tan participativo.

### **Hacia una reforma potenciadora y ciudadanizadora**

De lo anterior, se desprende la pertinencia de la discusión pública que lo revisa y puede terminar en una reforma legislativa que lo depure y mejore. Para ello, se requiere fijar en el horizonte dos objetivos simultáneos y urgentes de esta discusión y su posible reforma propiciatoria: hay que descolonizar y ciudadanizar el PP-CDMX.

¿Qué significa eso? Pues que hay que reformar la ley para sacar al ejercicio real del PP-CDMX del control político de los gobiernos de las ahora Alcaldías y del control corporativo de los intereses gremiales, casi todos vinculados a estructuras partidarias locales. Eso supone básicamente una cosa: dejar de ver al PP-CDMX sólo en su ciclo inicial de conformación y elección de proyectos y, en cambio, considerarlo también en sus dos ciclos ulteriores, referidos por una parte al cumplimiento de su ejecución, así como de su mantenimiento y reproducción, y por la otra, a su auditoría y control público y ciudadano. De esta forma, una nueva ley debiese garantizar la participación ciudadana no sólo en el arranque del PP-CDMX sino, lo que es ahora más importante, en la vigilancia y control de su efectivo cumplimiento.

Eso sería “descolonizar” al PP-CDMX. “Ciudadanizarlo” supondría dejar de hacer énfasis en los aspectos procedimentales de la consulta que le da forma y migrar el acento hacia la parte deliberativa, propiamente participativa, de la población en: el diagnóstico, debate y jerarquización pública de sus problemáticas y necesidades; la investigación de vías de atención y la generación de consensos para su consecución; la elaboración y validación técnica de propuestas factibles y eficientes; el debate y elección entre opciones; el seguimiento empoderado de la actuación de las autoridades, y; el ejercicio de transparencia y rendición de cuentas que consiste en la auditoría y control ciudadana del mismo.



Con ello, el PP-CDMX no sólo consistiría en la práctica de un real presupuesto participativo por sí mismo, sino en la aplicación de un mecanismo de participación directa que construya ciudadanía y nos permita también avanzar hacia una democracia de proximidad que complemente y fortalezca a nuestra democracia representativa, todo ello bajo la batuta y organización del IECM, órgano constitucional autónomo garante de los derechos humanos fundamentales de la ciudadanía en la capital de la República. Situación que, en el resto del país, es común a los mecanismos de participación ciudadana que prevén las legislaciones locales y cuyo gobierno dejan en las buenas manos de los institutos electorales y de participación ciudadana locales, en consonancia con lo dispuesto en el numeral 9 del apartado C del artículo 41 de nuestra Constitución. Sirvan estas líneas para avanzar firme y entusiastamente hacia allá. 

## El uso de la tecnología como herramienta para el fortalecimiento de la democracia

### *El Caso Coahuila: Urna Electrónica y plataforma Candidatura Transparente*

Vivimos en un mundo de cambio vertiginoso e irremediable. Los avances tecnológicos han tocado casi todos los entornos económicos y sociales, pero queda como un reducto inaccesible para la innovación tecnológica el de los procesos electorales. Los temores históricos de la sociedad cuestionan la fiabilidad de los resultados de cualquier proceso electoral tocado por la tecnología, interpretándose como altamente manipulables. Pero, ¿podemos seguir evadiendo la incorporación de nuevas tecnologías en los ejercicios electorales, pese a su potencial para efficientar dichos procesos?

Coahuila apuesta por la tecnología desde el año 2003, en que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila (IEPCC), entonces ente responsable de las elecciones locales<sup>1</sup>, fue pionero a nivel nacional en el uso de la Urna Electrónica como un dispositivo capaz de facilitar la gestión de los procesos electorales. Desde entonces la autoridad estatal comprendió que la preocupación generalizada respecto de comprometer la transparencia de los procesos electorales o desincentivar la participación a partir de la inadecuada incorporación de la tecnología, solo podía superarse en el propio ejercicio democrático de votar a través de dispositivos electrónicos.

Derivado de lo anterior, el uso de la urna electrónica fue incorporado por dicho organismo dentro de tres elecciones constitucionales: En el año 2005 se utilizaron 42 urnas electrónicas distribuidas en casillas básicas en los municipios de Saltillo, Torreón, Monclova y Piedras Negras; fueron elecciones para renovar el poder ejecutivo y legislativo del estado, así como las 38 alcaldías. En el año 2008, se utilizaron 100 urnas electrónicas distribuidas de manera equitativa en las cabeceras de los veinte distritos existentes; fueron elecciones de diputados locales. En el año 2009 se distribuyeron de igual manera que en 2008 las urnas electrónicas y fueron elecciones de los 38 ayuntamientos del Estado de Coahuila.

El Instituto Electoral de Coahuila (IEC) continúa con los esfuerzos encaminados a fortalecer la confianza en el uso de la urna electrónica, utilizándola en procesos electorales locales con carácter vinculatorio en diversos entornos: elecciones universitarias, consultas infantiles, elecciones internas de partidos políticos en Coahuila y otras entidades del país que han solicitado el apoyo de Coahuila para gestionar sus procesos electorales de dirigentes partidistas. El uso de las urnas electrónicas por los partidos políticos funge como constancia de la confiabilidad de su uso y la capacidad de dicho mecanismo para incorporarse de forma

<sup>1</sup>En el decreto número 126 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza el 22 de septiembre de 2015 se crea el Instituto Electoral de Coahuila y en su artículo tercero transitorio se establece la extinción del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.



MTRO. GUSTAVO A.  
ESPINOSA PADRÓN

Consejero Electoral del  
Instituto Electoral de  
Coahuila

efectiva en procesos electorales constitucionales al ser estos, los partidos políticos, los actores principales de la contienda democrática y quienes, en principio, deben aceptar las reglas del juego.

En el contexto actual, en donde el costo económico de las elecciones constituye una de las discusiones públicas más relevantes, el uso de la tecnología no solo representa una alternativa para eficientar procesos y corregir errores en el cómputo y escrutinio, disminuyendo con esto el tiempo de espera de los resultados, adicionalmente implica un ahorro considerable en compras de documentación y material

electoral, uno de los rubros de gasto más elevados en cualquier proceso electoral tradicional.

La urna electrónica no ha sido el único esfuerzo del IEC por hacer uso de la tecnología y contribuir con ello al fortalecimiento de la democracia; en los procesos electorales más recientes llevados a cabo en Coahuila (2016-2017 y 2017-2018), se implementó el Programa Candidatura Transparente con el propósito de contribuir a que los ciudadanos ejercieran un voto informado.

Y es que conscientes de que la transparencia es uno de los cimientos en los que debe edificarse el andamiaje democrático, en el 2016 el IEC diseñó el portal [www.candidatotransparentecoahuila.org.mx](http://www.candidatotransparentecoahuila.org.mx) mediante el cual, la ciudadanía tuvo acceso a la información básica de cada candidato a algún cargo de elección popular en el Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta plataforma estuvo disponible a partir del inicio del periodo de campañas electorales permitiendo a la ciudadanía contar con más elementos de juicio al momento de valorar las opciones de candidaturas que se presentaban a la contienda electoral.

El primer ejercicio de esta iniciativa se llevó a cabo en los comicios 2016-2017<sup>2</sup> y se contó con una participación del 41.67% de los candidatos y candidatas, quienes cumplieron al publicar la información que la plataforma requería y que consistía en: un mensaje para la

<sup>2</sup>En el proceso electoral 2016-2017 en el Estado de Coahuila de Zaragoza se eligieron la gubernatura del estado, el congreso local y se renovaron los 38 ayuntamientos.

ciudadanía, sus propuestas, una semblanza curricular, así como las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales.

La responsabilidad de llenar y actualizar la información de cada perfil correspondió exclusivamente a los propios candidatos y el IEC brindó capacitación y asistencia técnica especializada. De ahí que uno de los principales retos para los participantes en la plataforma fue la sobrecarga de trabajo que para los equipos de campaña representaba cumplir de forma simultánea con publicar su información en la plataforma de Candidato transparente, a la par que se daba respuesta a los requerimientos de otras iniciativas como 3de3, o a las exigencias de la propia ciudadanía y de sus agendas de campaña, lo que desincentivó la participación de los y las candidatas en la plataforma Candidatura Transparente.

Ante tal escenario, y con el fin de aumentar el porcentaje de participación para el proceso electoral 2017-2018 por parte de las candidaturas y los partidos políticos, el IEC realizó tres mejoras al programa. En primer término y con la intención de crear una suerte de necesidad de participación, el IEC generó alianzas importantes con diversas instituciones como el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), Transparencia Mexicana, cámaras empresariales, organizaciones de la sociedad civil, así como el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (ICAI).



En segundo término, el IEC desarrolló una versión más completa de la plataforma de Candidatura Transparente, en la cual además de poder publicar un video corto, la semblanza curricular, las propuestas y un mensaje al electorado se logró vincular el programa Candidatura transparente a las declaraciones patrimoniales, fiscales y de intereses realizadas en el portal 3de3, las cuales se reflejarían automáticamente en el perfil de cada candidatura. De este modo, en un solo portal se concentró toda la información necesaria para contar con una herramienta tecnológica que ayudara a los medios de comunicación, a los cuerpos académicos y a la ciudadanía en general a comparar las propuestas y contrastar los perfiles de los distintos candidatos de manera sencilla, equitativa, uniforme y sin tener que buscarla en varios sitios.



En el programa Candidatura Transparente, participó el 41.67% de candidaturas en 2016-2017.

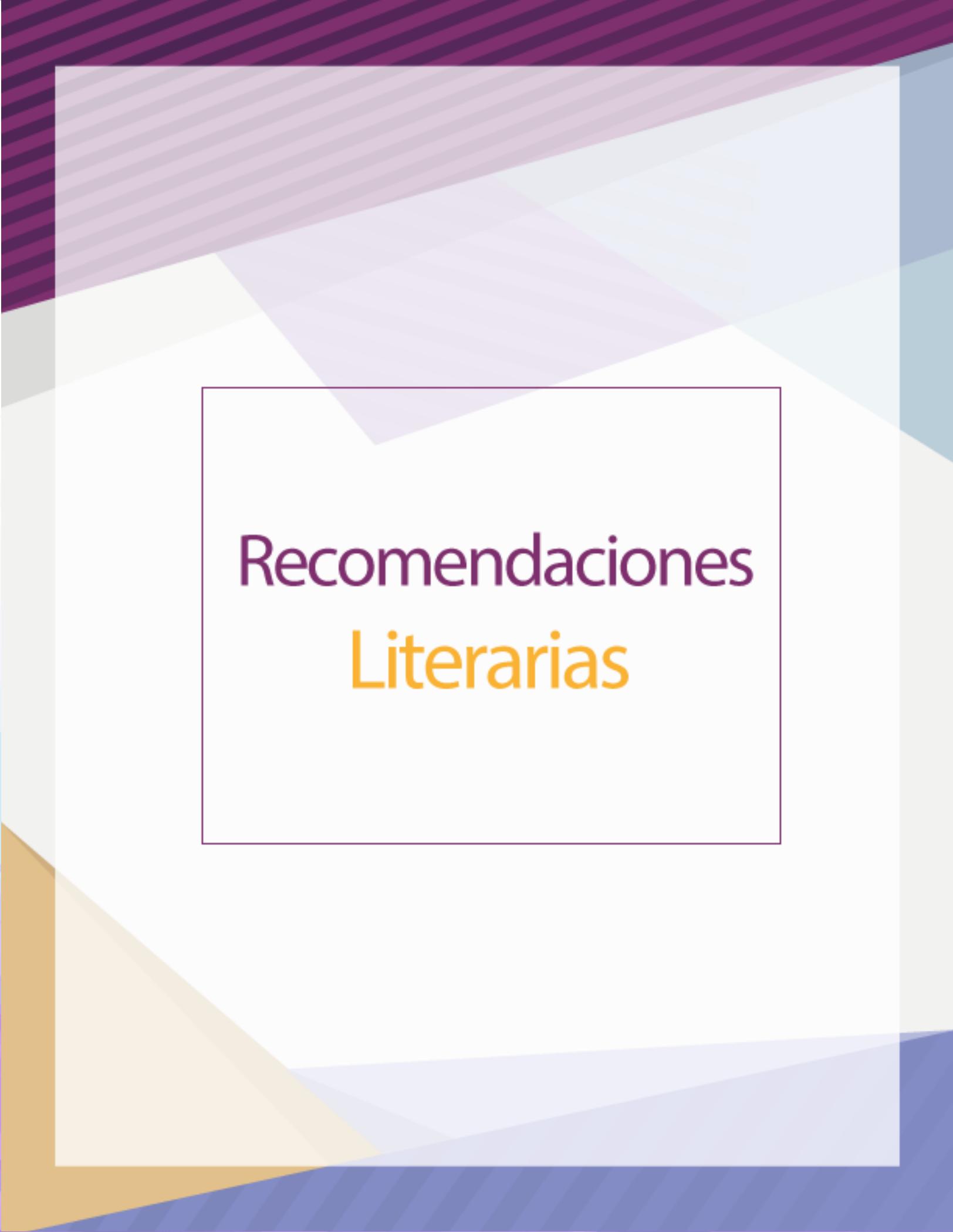
Adicionalmente se creó una alianza con la asociación civil *losoigo*. Su aportación consistió en que, a través de su portal de internet, se permitía plantear preguntas a las y los candidatos para que estos las contestaran, estableciendo así un diálogo directo. Dicha plataforma, a diferencia de otras redes sociales, cuenta con filtros para evitar agresiones o difamaciones hacia el actor político, por lo que las preguntas planteadas se centran en un diálogo efectivo para conocer la propuesta política de cada candidatura. Del mismo modo, cada perfil registrado en [www.losoigo.mx](http://www.losoigo.mx), se veía reflejado en la plataforma Candidatura Transparente.

Con este segundo ejercicio, el Instituto Electoral de Coahuila buscó empoderar a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para que, a través de sus propios mecanismos de exigencia, insistieran a los actores políticos en participar en este ejercicio, en el que contamos con la participación de más de 27 organizaciones civiles y empresariales.

En resumen, la plataforma Candidatura Transparente constituye, a partir del uso de las tecnologías de información y la incorporación de plataformas digitales, un canal efectivo de intercambio de información entre la clase política y la ciudadanía, contribuyendo por tanto al fortalecimiento del diálogo democrático.

La urna electrónica y la plataforma Candidatura Transparente demuestran que el uso de la tecnología no solamente representa un recurso fundamental para desarrollar las elecciones, sino que además, permite este tránsito hacia una cultura donde exista una sociedad con mayor confianza en las instituciones que les dé la pauta para hacer uso de instrumentos tecnológicos que simplifiquen las labores y que a su vez, lleven a cabo iniciativas que fomenten la participación ciudadana y enriquezcan el diálogo y los principios democráticos.

Estos dos casos son una muestra de la enriquecedora experiencia desde lo local, resultado de un largo camino recorrido, de ahí la necesidad de su consideración como un punto de partida para el diseño de un modelo nacional electoral, lo contrario significa un alto riesgo de emprender una ruta hacia el fracaso. 



# Recomendaciones Literarias

# 50 Elecciones en el Mundo (2012 - 2015)

*Diálogos entre expertos*



**Rina Mussali Galante**

*Compiladora*



Descarga gratis en: [https://www.canaldelcongreso.gob.mx/files/imagenes/Ebook/Elecciones/50\\_ELECCIONES\\_EN\\_EL\\_MUNDO.pdf](https://www.canaldelcongreso.gob.mx/files/imagenes/Ebook/Elecciones/50_ELECCIONES_EN_EL_MUNDO.pdf)

Descarga gratis

# 20 Elecciones en el Mundo (2016 - 2017)

*Diálogos entre expertos*



CÁMARA DE  
DIPUTADOS



Descarga gratis en: [https://www.canaldelcongreso.gob.mx/files/imagenes/Ebook/Elecciones/20\\_ELECCIONES\\_EN\\_EL\\_MUNDO.pdf](https://www.canaldelcongreso.gob.mx/files/imagenes/Ebook/Elecciones/20_ELECCIONES_EN_EL_MUNDO.pdf)

# UN EJERCICIO DE REFLEXIÓN

Elecciones 2018  
Contribución a la democracia



Pablo Trejo y Yuri Gabriel Beltrán Miranda.  
*Compiladores*



Colección de Ciencia  
Política y Humanidades

innovación editorial lagares  
M E X I C O



Publicación trimestral del Instituto Electoral  
del Estado de Querétaro.

Comisión de Asuntos Internacionales